y promtitud las Dos Supcaciones Circulares que se expiden
p.r el Concejo, con lo demas que refiere: y entendido p.r esta
Ciudad Dip.: Que en esta Ciu.d ni en los diez y siete Partidos
ó Diputaciones de su Campo, y Jurisdiccion con la q.e le toca en el
Lug.r de Fuente Alamo no hay ni jamas ha conocido Imp.ta
alg.a pues los docum.tos que sta aqui se le han Ofrecido Imprimir
p.a el govierno de su República los ha dirixido a La Ciu.d
de Murcia Capital de este Reyno en donde tiene noticia hay
varias Imprentas de las que se trahen los exemplares que
necesita, y se le Ofrecen p.a dho efecto, caja Impresion paga
esta Ciudad del Caudal de sus Propios, y arb.os; que es lo q.e
puede Informar, é Informa p.r su p.te â Conseg.a de lo q.e
por dho R.l acuerdo, y auto de su Cumplim.to se le manda:
Acuerda: Que con testim.o de esta Resolucion se pase al
Co.mo Sor. Gov.or su Presidente ——————————
La Ciu.d Acuerda: Que mediante a haver entrado la es-
tacion de Calor en cuya Circunstancia sus medios ~~titulares~~
tienen expuesto a este Ayuntam.to no deber venderse
tocino fresco p.r lo perjudicial q.e es a la salud pb.ca ~~Acu-~~
~~erda~~ desde luego prohive las ventas de dhas Carnes, y
q.e p.r los Secretarios de Ayuntam.to no se admita Ves.tro
Esta el dia prim.o de 8.bre de este año lo q.e igualm.te se
hace entender a los Co.rs Fiels Executores, y Diputados
de Comun p.a su Inteligen.a ——————————
Los Señores D.n Ant.o Pinto y D.n Diego Hern.z
Comisarios nombrados p.r este Ayuntam.to p.a el arre-
glo de esta
al